

AVISO DE ELECCIÓN

ESTADO DE TEXAS	§
CONDADO DE HILL	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COVINGTON	§

PARA TODOS LOS VOTANTES DEBIDAMENTE HABILITADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COVINGTON:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE INFORMA que se llevará a cabo una elección dentro y en todo el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COVINGTON (el “Distrito”) el 5 de noviembre de 2019, en conformidad y de acuerdo con los siguientes extractos de la Orden para Convocar una Elección de Bonos para Edificios Escolares aceptada y aprobada por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Covington el 12 de agosto de 2019:

POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COVINGTON ORDENA QUE:

Convocación de la elección, fecha, electores elegibles y horarios. Se celebrará una elección (la “Elección”) el martes 5 de noviembre de 2019 (“Día de Elección”), fecha que es setenta y ocho (78) días o más posteriores a la fecha de la adopción de esta orden (la “Orden de Elección”), dentro y en todo el territorio del Distrito en el que todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán derecho a votar. Por la presente, la Junta halla que celebrar la Elección en dicha fecha es de interés público. El horario en el cual estarán abiertos los lugares de votación el Día de Elección será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Precintos electorales, lugares de votación, funcionarios electorales. Salvo que se disponga lo contrario en esta orden, los límites y el territorio de los precintos electorales del condado que se encuentran parcial o totalmente dentro de los límites territoriales del Distrito son, por la presente, designados como los precintos de votación del Distrito para la Elección. Los números de precinto de los precintos electorales del Distrito serán los números de precinto del condado correspondientes para cada precinto. Los lugares de votación del Día de Elección serán como se muestra en el Anexo A de esta Orden de Elección. Los jueces y los jueces alternos de precintos para la Elección serán designados en conformidad con el Código Electoral de Texas (el “Código Electoral”).

En caso de que el Superintendente, o su representante designado, determinare periódicamente que (a) un lugar de votación designado más adelante no está disponible o no es adecuado para tal uso, o que sería para el mayor beneficio del Distrito reubicar dicho lugar de votación, o (b) un juez presidente o juez presidente alternativo designado más adelante deja de estar habilitado o ya no esté disponible, por la presente, el Superintendente, o su representante designado, está autorizado para designar por escrito un lugar de votación, un juez presidente o un juez presidente alternativo sustitutos, y corregir o modificar los anexos de esta Orden de Elección, dando dicho aviso en conformidad con el Código Electoral y según lo considere suficiente.

Proposición. En la Elección se presentará la siguiente proposición (la “Proposición”) ante los votantes habilitados residentes del Distrito:

PROPOSICIÓN A

¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Covington (el “Distrito”) a emitir bonos del Distrito, en una o más series o plazos, por la cantidad de \$5,750,000 para la construcción, la adquisición y el equipamiento de edificios escolares en el Distrito (incluye la rehabilitación, la renovación, la ampliación y la mejora de los mismos) y la compra de nuevos autobuses escolares; que los bonos venzan, devenguen interés y se emitan y vendan en conformidad con la ley al momento de su emisión; y se deberá autorizar a la Junta a imponer y comprometer, y hacer determinar y recaudar impuestos anuales as valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito, suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y los costos de cualquier convenio de crédito (incluso convenios de crédito celebrados o autorizados en anticipación, en relación o en conexión con los bonos), todo esto según lo autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América?

Boletas de votación. Las boletas de votación cumplirán con los requisitos del Código Electoral y tendrán escrito o impreso lo siguiente:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COVINGTON

- | | | |
|------------------------------------|---|--|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR |) | La emisión de \$5,750,000 en bonos para edificios escolares |
| |) | para la construcción, la adquisición y el equipamiento de |
| |) | edificios escolares en el Distrito (incluye la rehabilitación, |
| |) | la renovación, la ampliación y la mejora de los mismos) y la |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA |) | compra de nuevos autobuses escolares y la imposición del |
| |) | impuesto para el pago de los mismos |

Votación. Se podrán usar máquinas de votación electrónica para celebrar y llevar a cabo la Elección el Día de la Elección; sin embargo, se dispone que, en caso de que no sea posible el uso de dichas máquinas de votación electrónica, la Elección se pueda celebrar el Día de la Elección mediante el uso de boletas de votación de papel (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Se pueden usar máquinas de votación electrónica o boletas de votación de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). En conformidad con el Código Electoral, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y federales que establecen el requisito para sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se podrán usar boletas de papel para la votación anticipada por correo.

Cada votante que desee votar a favor de la Proposición marcará la boleta indicando “A FAVOR” de la Proposición, y cada votante que desee votar en contra de la Proposición marcará la boleta indicando “EN CONTRA” de la Proposición. La votación se realizará en conformidad con el Código Electoral.

Votación anticipada. Por el presente la Junta designa al Administrador del Condado de Hill como oficial de votación anticipada regular del Distrito. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios como se muestran en el Anexo B. La votación anticipada en persona empezará el lunes 21 de octubre de 2019 y terminará el viernes 1 de noviembre de 2019.

Para que lo puedan usar aquellos votantes que por ley tienen derecho a votar por anticipado por correo, la oficial de votación anticipada proporcionará a cada votante una boleta de votación con instrucciones para marcar la boleta indicando si vota “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Proposición. Las solicitudes de boletas de votación y los votos emitidos por correo se pueden enviar a las direcciones que aparecen debajo.

Hill County Elections Administrator
Attention: Early Voting Clerk
P.O. Box 725
Hillsboro, Texas 76645

Por la presente, se autoriza e instruye al Administrador a que designe un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para la celebración de la votación anticipada para la Elección.

Celebración de la Elección. La Elección la llevarán a cabo funcionarios electorales, incluidos jueces y jueces alternos o funcionarios de los precintos designados por la Junta en conformidad con los Convenios Electorales, el Código de Educación, el Código Electoral y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Junta, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a celebrar, ejecutar y entregar uno o más Convenios Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral y de cualquier otro acuerdo, aviso u otro instrumento que se consideren necesarios o adecuados para llevar a cabo la intención de esta Orden de Elección. Por la presente, se incorporan a esta Orden de Elección los términos y las disposiciones de cada Convenio Electoral. En la medida de que existiere algún conflicto entre esta Orden de Elección y un Convenio Electoral, los términos y las disposiciones del Convenio Electoral prevalecerán, y el Presidente de la Junta, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a realizar correcciones, cambios, revisiones y modificaciones de ese tipo a esta Orden de Elección, incluso a sus anexos, según lo consideren necesario o adecuado para cumplir con el Convenio Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para poner en práctica la intención de la Junta, como queda de manifiesto a través de esta Orden de Elección. El Administrador será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en la Elección y de designar el personal necesario para dicha estación.

Declaración de información obligatoria.

(a) Conforme a la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se describe en la Sección 4 de esta Orden de Elección, (ii) los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) la cantidad de capital de bonos a autorizar se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden

aplicar los impuestos suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital anual y los intereses de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, como se describe en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (v) los bonos autorizados conforme a esta Orden de Elección pueden emitirse para vencer durante un período que no exceda los 40 años a partir de su fecha de emisión y devengar interés a la tasa o tasas (que no excedan de 15%), conforme lo autoriza la ley y lo determina la Junta, (vi) al comienzo del año fiscal actual del Distrito, la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito era de \$545,000.00 y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito era de \$37,860.90, y (vii) la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de deuda del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección es de \$0.1303 por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

(b) Según las condiciones del mercado a la fecha de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta para cualquier serie de bonos se estima en 5.00%. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite sobre la tasa de interés a la que pueden venderse los bonos o cualquier serie de ellos. Además, el estimado contenido en esta subsección (b): (i) se basa en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al (a los) momento(s) de la emisión de los bonos) y se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de la emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se provee solamente para cumplir los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán, y (iv) no está previsto para dar y no da lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Junta de emitir bonos de acuerdo con la Proposición presentada por esta Orden de Elección.

ACEPTADA Y APROBADA el 12 de agosto de 2019.

/firma/ Andy Lopez

Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Covington

ATESTIGUA:

/firma/ Georgia Whittington

Secretaria de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente de Covington

(SELLO)

ANEXO A

LUGARES DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE ELECCIÓN (En el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.)

<u>Nro. de Precinto del Condado</u>	<u>Lugar de Votación</u>
5	Woodbury Community Center 1515 HCR 1313 Hillsboro, Texas 76645
10	Itasca Community Center 101 W. Main Street Itasca, Texas 76055
19	Covington Community Center 402 Gathings Covington, Texas 76636
20	Blum Community Center 105 S. Ave. C Blum, Texas 76627
27	New Life Baptist Church 1084 HCR 1414 Covington, Texas 76636

ANEXO B

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA

<u>Lugar de Votación</u>	<u>Fechas</u>	<u>Horario</u>
Hill County Courthouse Basement	21 de octubre al 25 de octubre de 2019	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
80 N. Waco Street Hillsboro, Texas 76645	28 de octubre al 1 de noviembre de 2019	8:00 a.m. – 5:00 p.m.